

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Dos de noviembre de dos mil veintiuno
Auto No. 1861

Proceso:	Sucesión
Demandante:	Maria del Rosario Cabal Azcarate
Causante:	Modesto Alberto Cabal Jaramillo
Radicado:	76-001-31-10-003-2012-00152-00

En atención al escrito allegado por el señor apoderado judicial de la heredera María del Rosario Cabal Azcarate, por medio del cual solicita nuevamente la ampliación del término concedido para presentar el dictamen pericial encomendado; el juzgado accederá a lo solicitado concediendo un término adicional de tres meses para presentar el dictamen pericial.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. **Conceder** al apoderado judicial de la señora María del Rosario Cabal Azcarate un término adicional de tres (3) meses para que presente dictamen pericial en el cual se determine el valor de los aportes sociales - cuotas sociales del causante MODESTO ALBERTO CABAL JARAMILLO en las sociedades Inversiones Modesto Cabal y Cía. S. en C. e Inversiones Cabal Azcárate Cía S. en C.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

